



INSCRIPCIÓN DE GRUPOS O SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

C: PGI-01; V: 01



Uniclaretiana
Fundación Universitaria Claretiana

www.uniclaretiana.edu.co  

1

OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para la inscripción grupos o semilleros de investigación en la Institución.

2

ALCANCE

Este procedimiento inicia con el diligenciamiento de la solicitud de inscripción de un nuevo grupo o semillero de investigación hasta el almacenamiento de la información documentada de su creación

3

DEFINICIONES

Colciencias: Es el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), que promueve las políticas públicas para fomentar la CTel en Colombia.

CvLAC: Son las hojas de vida de los investigadores, innovadores, académicos y expertos del Sistema Nacional CTel.

GrupLAC: Es la hoja de vida de grupos de investigación colombianos del sistema nacional en ciencia.

Grupo de Investigación: “Conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)”. (Fundación Universitaria Claretiana , 2016, pág. 15)

Portal ScientI: Es una Red Internacional de fuentes de información y conocimiento para la gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Semillero de Investigación: son los espacios que buscan promover la capacidad investigativa, la interacción entre profesores, investigadores y estudiantes para el fortalecimiento académico, el desarrollo social, el avance científico de la comunidad, la generación de la capacidad de trabajo en grupo, la interdisciplinariedad, el estímulo de una cultura de aprendizaje y la participación en redes de investigación que faciliten la transmisión de conocimientos a nivel local, regional y/o nacional. (Fundación Universitaria Claretiana , 2016)

4

CONDICIONES INICIALES

4.1 Los grupos de investigación se crean mediante iniciativa de los docentes de diferentes niveles de titulación, tipo de vinculación y diversas disciplinas, quienes reciben la denominación de investigadores.

4.2 Cada Grupo de Investigación define, según las condiciones y limitaciones de quienes lo integran, sus dinámicas internas de trabajo mientras no afecten ni entren en conflicto con los lineamientos institucionales.

4.3 El Director del grupo de investigación deberá tener experiencia investigativa que pueda certificar en su hoja de vida para la conformación de un grupo dentro de la Institución.

4.4 Los semilleros de investigación pueden estar conformados por estudiantes de cualquier programa de pregrado y posgrado de la Institución, que estén interesados en desarrollar sus competencias para investigar e ir desarrollando su perfil como investigadores. El mínimo para la conformación de un semillero de investigación será de un docente tutor del semillero (ocasional o de

planta), un estudiante líder del semillero y (3) tres estudiantes que se catalogan como miembros y que deben ser activos.

4.5 El Docente tutor en acuerdo con los estudiantes miembros del semillero, deben nombrar un líder del mismo.

4.6 El Semillero debe estar articulado como mínimo a un grupo de investigación de la Uniclaretiana y a una línea existente de investigación del grupo. Esta línea debe ser visible en el GrupLAC.

4.7 El envío del *FGI01 Solicitud de inscripción de grupos de investigación*, deberá tener como anexo la hoja de vida del Director (a) y de los miembros del grupo.

4.8 Se verificará que no exista ningún otro semillero centrado en la misma problemática de estudio y pertinencia de la temática propuesta, en relación con el interés institucional.

4.9 Los Grupos y semilleros de investigación estarán siendo monitoreados constantemente desde la Dirección de Investigación a través de los GrupLAC y CvLAC reportados en Colciencias

4.10 Una vez se notifica la aprobación de inscripción del semillero, éste queda habilitado para presentar y ejecutar actividades alrededor de sus áreas de investigación.

5

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIAS
01	Conformar grupo o semillero de investigación	Diligenciar el formato <i>FGI01 Solicitud de inscripción de grupos de investigación</i> o <i>FGI02 Solicitud de inscripción e institucionalización del semillero de investigación</i> , teniendo en cuenta según corresponda, las condiciones iniciales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6, de este procedimiento y la guía: <i>GGI-01 Conformación de grupos o semilleros de investigación</i> . Nota: La conformación de los semilleros será responsabilidad del Docente tutor y para los grupos, será el Director	Docente tutor del semillero de investigación Director (a) del Grupo de Investigación	FGI01 Solicitud de inscripción de grupos de investigación FGI02 Solicitud inscripción e institucionalización del semillero de investigación
02	Solicitar inscripción del grupo o semillero	Enviar por correo electrónico al Director (a) de investigación, la <i>FGI01 Solicitud de inscripción de grupos de investigación</i> o <i>FGI02 Solicitud inscripción e</i>	Docente tutor del semillero de investigación	FI09 Correo electrónico. FGI01 Solicitud de inscripción de grupos de investigación

		<i>institucionalización del semillero de investigación</i> , teniendo en cuenta la condición inicial 4.7 de este procedimiento.		FGI02 Solicitud inscripción e institucionalización del semillero de investigación
03	Presentar solicitud	Presentar ante el Comité Técnico de Investigaciones, la <i>FGI01 Solicitud de inscripción de grupos de investigación o FGI02 Solicitud inscripción e institucionalización del semillero de investigación</i> , enviada por el Director del Grupo de Investigación o Docente tutor del semillero de investigación.	Director (a) de Investigación.	FI02 Acta de reunión (Comité Técnico de Investigaciones)
04	Evaluar solicitud	Determinar la aprobación o rechazo, para la inscripción de un nuevo grupo o semillero de investigación, de acuerdo con lo establecido en el <i>Acuerdo del Consejo Académico N° 002 del 2016</i> , en la guía: <i>GGI01 Conformación de grupos o semilleros de investigación</i> y en la condición inicial 4.8 de este procedimiento.	Comité Técnico de Investigaciones	FI02 Acta de reunión (Comité Técnico de Investigaciones)
05	Notificar aprobación o rechazo de la solicitud	Enviar por correo electrónico al Director del Grupo o Docente tutor del semillero de investigación, la respuesta emitida por el Comité Técnico de Investigación, frente a la solicitud presentada. Nota1: En caso de que la solicitud haya sido aprobada, continuar con la actividad 06. Nota2: En caso de que la solicitud haya sido rechazada, notificar las razones de la decisión y termina el procedimiento.	Director (a) de Investigación	FI09 Correo electrónico Notificación decisión del Comité Técnico de Investigaciones
06	Reportar grupo o semillero de investigación	Diligenciar el GrupLAC y CvLAC en el portal ScienTI de Colciencias.	Director (a) del Grupo de Investigación	Registros del GrupLAC y CvLAC

		<p>Nota1: El GrupLAC deberá ser diligenciado para cada grupo de investigación y el responsable será el Director del mismo. El CvLAC deberá ser diligenciado para cada miembro del grupo o semillero de investigación. En el primer caso el responsable será el Director del Grupo y en el segundo, el Docente tutor o líder del semillero.</p> <p>Nota2: Esta actividad deberá realizarse máximo (8) días, luego de haberse notificado la aprobación de la solicitud.</p> <p>Nota3: En caso de estar tramitándose la inscripción de un semillero, se deberá continuar con la actividad 07, de lo contrario, con la actividad 08.</p>	Docente tutor o estudiante líder del semillero de investigación	
07	Registrar estudiantes	Diligenciar para cada uno de los estudiantes del semillero de investigación, el <i>FGI03 Registro de estudiantes al semillero de investigación</i> .	Docente tutor o estudiante líder del semillero de investigación	FGI03 Registro de estudiantes al semillero de investigación.
08	Reportar información del grupo o semillero de investigación	<p>Enviar por correo electrónico al Director (a) de Investigación, los registros del GrupLAC y CvLAC de Colciencias.</p> <p>Nota1: La información de los grupos de investigación será reportada su respectivo Director, en el caso de los semilleros, será el Docente tutor o líder del semillero.</p> <p>Nota2: Cuando se reporte la información de los semilleros de investigación, se deberá</p>	<p>Director (a) del Grupo de Investigación</p> <p>Docente tutor del semillero de investigación.</p>	<p>FI09 Correo electrónico</p> <p>Registros de los CvLAC</p> <p>FGI02 Registro de estudiantes al semillero de investigación</p>

		anexar el <i>FGI02 Registro de estudiantes al semillero de investigación.</i>		
09	Almacenar información	Organizar una carpeta magnética que contenga toda la información del nuevo grupo o semillero inscrito	Auxiliar de Investigación	Carpeta del grupo o semillero de investigación

6

ANEXOS

N/A

7

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Acuerdo del Consejo Académico N° 002 del 2016.
- GGI-01 Guía para la conformación de grupos o semilleros de investigación.

8

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	MODIFICÓ	APROBÓ	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO

9

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

Elaboró/Modificó	Cargo	Firma	Fecha
Carlos Ariel Rentería	Director de Investigación	En físico	07/09/2016
Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Comité Técnico de Investigaciones	N/A	Acta N°002	28/10/2016
Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Comité de Calidad (E)	N/A	Acta N°001	10/11/2016

Vigente a partir de: 15/11/2016